



Manual de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos - Unidad Técnica de Ingresos

FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2012

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Servicio:

Revisión Física y Registro de Vehículos de Procedencia Extranjera

Descripción:

Con base en lo establecido en la normatividad emitida por la S.H.C.P., efectuar revisión física y documental de los vehículos de procedencia extranjera con el objeto de comprobar su legal internación en el país.

Usuario:

Contribuyentes en General

Comprobante a obtener:

Formato de Autorización para el Registro del vehículo

Vigencia:

N/A

Costo (Moneda Nacional)

Sin costo

Tiempo de Respuesta:

20 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

REQUISITOS:

- Título de propiedad o documento que acredite la propiedad del vehículo (en caso de Refacturación presentar original o copia del título de propiedad).
- Documento que acredite la legal internación del vehículo en el país (Certificado de Registro Definitivo S.H.C.P., Pedimento de Importación Definitivo, Formato de Franquicia Diplomática autorizado por S.R.E Y S.E., Factura de Remate de la S.H.C.P., Constancia de Regularización expedido por la Administración Fiscal Federal de Estado de Chihuahua, Constancia de Regularización S.H.C.P., Permiso de Importación Definitivo SECOFI, Constancia de Inscripción de acuerdo al Decreto 2001, Factura de Enajenación de Bancos (Banorte, BCH, Internacional y Promex), Factura NAFINSA, Constancia de Venta expedida por Oficialía Mayor S.H.C.P., Factura FIDELIQ y Factura SAE).
- Formato de Autorización para Registro de Vehículos de Procedencia Extranjera expedida por el Área de Vehículos Extranjeros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca o por la Oficina Recaudadora de Rentas correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.
- Formato de Calcas recientes expedidas por la Dirección de Tránsito y Vialidad del Estado
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (máximo dos meses de antigüedad) predial último ejercicio, estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior o constancia de origen y vecindad.

Las personas morales deberán presentar original de:

- R.F.C.
- Acta constitutiva de la Persona Moral
- Acreditamiento e identificación oficial del representante legal.

Para trámites realizados por terceros:

En caso de que quien efectúa el trámite sea una persona distinta al contribuyente o representante legal, deberá presentar poder notarial en los términos del artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.

Fundamento Jurídico:

Ley Aduanera y su Reglamento, Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Disposiciones establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal publicada anualmente en el Diario Oficial de la Federación y sus modificaciones, Ley de Comercio Exterior, Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera y su Reglamento, Tratado de Libre comercio de América del Norte; apéndice 300-A.2, Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, Decretos emitidos por el Gobierno Federal de los años 1983, 1985, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1994, 2000, 2001, 2005, 2009 y 2011.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en:

- **Módulo de Recaudación del Centro**
Domicilio: Escuela Naval Militar No. 517, Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca

Para el interior del Estado en:

Las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

L.A. Diana H. Miguel Reyes/Responsable del Área de Vehículos Extranjeros.

